

- 10.547. «San Alejandro». Hierro. Zafra y La Lapa.  
10.561. «Esperanza». Hierro. La Lapa, Feria y Alconera.  
10.794. «La Fe». Hierro. La Lapa y Feria.

*Provincia de Cáceres*

- 8.514. «Maruchi». Estañó. Perales del Puerto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento general para el Régimen de la Minería.

\* \* \*

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Sevilla hace saber: Que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

- 6.330. «Valle de Buelna». Hierro. 376. San Nicolás del Puerto y Constantina.  
6.331. «Nueva Montañas». Hierro. 396. San Nicolás del Puerto.  
6.332. «La Unión». Hierro. 16. San Nicolás del Puerto y Constantina.  
6.394. «Tres Perdices». Hierro. 16. Herrera.  
6.409. «Amp. a Herrería San Carlos». Hierro. 129. Real de la Jara.  
6.449. «Caza Primera». Plomo. 44. Alanís de la Sierra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento general para el Régimen de la Minería.

\* \* \*

*RESOLUCION del Distrito Minero de Madrid por la que se declaran cancelados los permisos de investigación que se citan.*

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que han sido declarados cancelados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

- 3.102. «Ceres 37». Casiterita y volframio. Campillo de la Jara (Toledo).  
728. «Mercedes». Caolín. Carabias de la Pradera (Segovia).

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

\* \* \*

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 19 de octubre de 1960 por la que se otorgan autorizaciones para la producción y distribución de semillas selectas hortícolas, forrajeras y pratenses.*

Imo. Sr.: El Decreto del Ministerio de Agricultura de fecha 7 de enero de 1960, establece que, a partir del día 1 de octubre de dicho año y a la vez que caduquen las concesiones establecidas por Orden de dicho Departamento, éste otorgará autorizaciones para la producción y distribución de semillas selectas de las especies hortícolas, forrajeras, pratenses e industriales a que se refiere el Decreto de 10 de marzo de 1941 y la Orden de 18 de febrero de 1950. Estas autorizaciones podrán otorgarse a las entidades o particulares cuyas concesiones hayan caducado antes de 1 de octubre de 1960 o caduquen a partir de dicha fecha y también a cualquier otra persona, natural o jurídica, que reúna las condiciones que se establecen en el artículo segundo del mencionado Decreto.

Como con fecha 30 de septiembre del año actual caducaron treinta y dos concesiones y las entidades o particulares que las disfrutaban han solicitado autorización para la producción y distribución de semillas selectas, una vez examinada su actuación se considera que dieciocho de ellas han cumplido satisfactoriamente los compromisos contraídos con el Estado durante el período que duró su concesión.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto:

1.º Otorgar a don Juan Asensi Lledó, de Muchamiel (Alicante), autorización para la producción y distribución de semilla selecta de haba de verdeo.

2.º Otorgar a «Compañía Levantina de Semillas, S. L.», de Valencia, autorización para la producción y distribución de semillas selectas de acelga, berenjena, cebolla, coliflor, escarola, espinaca, guisante, haba, judía, lechuga, melón, nabo, pepino, puerro, rábano, remolacha, repollo, sandía, tomate y zanahoria, entre las hortícolas.

3.º Otorgar a «Cultivadores de Semillas Seleccionadas, S. A.», de Madrid, autorización para la producción y distribución de semillas selectas de acelga, apio, berza, borraja, brócoli, cardo, col de Milán, coliflor, escarola, espinaca, guisante, haba, judía, lechuga, melón, nabo, pepino, puerro, rábano, remolacha, repollo, sandía y zanahoria, entre las hortícolas; esparceta, nabo, remolacha y zanahoria, entre las forrajeras; fleo, ray-grass inglés, trébol violeta, trébol de Alejandría, trébol encarnado y trébol blanco, entre las pratenses.

4.º Otorgar a «Exportadora Bañezana, S. A.», de La Bañeza (León), autorización para la producción y distribución de semillas selectas de judía, entre las hortícolas, y alfalfa y trébol violeta, entre las pratenses.

5.º Otorgar a don Casimiro Fitó Palau, de Barcelona, autorización para la producción y distribución de semillas selectas de acelga, apio, berenjena, brócoli, borraja, calabacín, calabaza, cardo, cebolla, col de Bruselas, col de Milán, colinabo, coliflor, chirivía, escarola, espinaca, guisante, haba, judía, lechuga, melón, nabo, pepino, perejil, pimiento, puerro, rábano, remolacha, repollo, sandía, tomate y zanahoria, entre las hortícolas; col, nabo, rábano, remolacha y zanahoria, entre las forrajeras; agrostis, festuca, poa, pasto del Sudán, ray-grass inglés, ray-grass italiano, sorgo, trébol violeta, trébol de Alejandría y Veza, entre las pratenses.

6.º Otorgar a «Gil Mascarell Hermanos, S. R. C.», de Albaida (Valencia), autorización para la producción y distribución de semillas selectas de cebolla, melón y sandía, entre las hortícolas.

7.º Otorgar a doña Carmen García Laforga, de Casetas (Zaragoza), autorización para la producción y distribución de semillas selectas de alfalfa y trébol violeta, entre las pratenses.

8.º Otorgar a «Hortícola del Segura, S. L.», de Murcia, autorización para la producción y distribución de semillas selectas de acelga, apio, berenjena, calabacín, calabaza, cebolla, coliflor, escarola, espinaca, guisante, haba, judía, lechuga, melón, pepino, perejil, pimiento, rábano, repollo, sandía, tomate y zanahoria, entre las hortícolas; zanahoria, entre las forrajeras, y trébol de Alejandría, entre las pratenses.

9.º Otorgar a don Manuel Huici Lizárraga, de Pamplona, autorización para la producción y distribución de semillas selectas de col de Bruselas, col de Milán, guisante y judía, entre las hortícolas; calabaza, col, esparceta, remolacha y zanahoria, entre las forrajeras; agrostis, dactilo, festuca, fleo, loto, trébol violeta, trébol encarnado y trébol blanco, entre las pratenses.

10.º Otorgar a don Eugenio Ibergallartu Mayáns, de Bilbao, autorización para la producción y distribución de semillas selectas de acelga, berza, cardo, cebolla, col de Milán, escarola, espinaca, guisante, haba, judía, lechuga, melón, pepino, perejil, pimiento, puerro, rábano, remolacha, repollo, sandía, tomate y zanahoria, entre las hortícolas; esparceta, nabo y remolacha, entre las forrajeras.

11.º Otorgar a don Luis Oliver Portolés, de Zaragoza, autorización para la producción y distribución de semilla selecta de alfalfa.

12.º Otorgar a don Leopoldo Ortiz Uruñuela, de Logroño, autorización para la producción y distribución de semilla selecta de alfalfa.

13.º Otorgar a «Productores de Semillas, S. A.», de Valladolid, autorización para la producción y distribución de semillas selectas de trébol violeta, trébol de Alejandría, trébol blanco y esparceta.

14.º Otorgar a «Ramón Batlle Vernis, S. A.», de Bell-lloch (Lérida), autorización para la producción y distribución de semillas selectas de acelga, apio, berenjena, borraja, brócoli, calabacín, calabaza, cardo, cebolla, col de Bruselas, col de Milán, coliflor, escarola, espinaca, guisante, haba, judía, lechuga, melón, nabo, pepino, perejil, pimiento, puerro, rábano, remolacha, repollo, sandía, tomate y zanahoria, entre las hortícolas; col, esparceta, nabo, remolacha y zanahoria, entre las forrajeras; dactilo, fleo, loto de cuernecillo, poa, ray-grass inglés, trébol violeta, trébol de Alejandría, trébol encarnado y trébol blanco, entre las pratenses.

15.º Otorgar a don Marcelino Romanos Palomares, de Tudela (Navarra), autorización para la producción y distribución de semilla selecta de alfalfa.

16.º Otorgar a «Semillas Alavesas, S. A.», de Vitoria, autorización para la producción y distribución de semillas selectas

de acelga, cardo, coliflor, espinaca, guisante, haba, judía, lechuga, pepino, perejil, pimiento, puerro, rábano, remolacha, repollo, tomate y zanahoria, entre las hortalizas; col, esparceta, nabo y remolacha, entre las forrajeras; alfalfa, avena elevada, bromo, dactilo, festuca, loto, lupulina, ray-grass inglés, trébol violeta y trébol encarnado, entre las pratenses.

17. Otorgar a «Semillas Majó, S. L.», de Mataró (Barcelona), autorización para la producción y distribución de semillas selectas de acelga, apio, berenjena, borraja, brócoli, calabacín, calabaza, cardo, cebolla, col de Bruselas, col de Milán, coliflor, escarola, espinaca, guisante, haba, judía, lechuga, melón, nabo, pepino, perejil, pimiento, puerro, rábano, remolacha, repollo, sandía, tomate y zanahoria, entre las hortalizas; col, esparceta, nabo, remolacha y zanahoria, entre las forrajeras; alfalfa, ray-grass inglés, trébol violeta y trébol de Alejandría, entre las pratenses.

18. Otorgar a «Semillas Selectas, S. A.», de Madrid, autorización para la producción y distribución de semillas selectas de guisante, haba y judía, entre las hortalizas; remolacha, entre las forrajeras, y alfalfa, trébol violeta y trébol de Alejandría, entre las pratenses.

19. Todas las autorizaciones a que se refieren los puntos anteriores de esta Orden lo serán por un periodo de cuatro años, a partir de 1 de octubre de 1960, prorrogables automática y sucesivamente por periodos de hasta igual duración, si su actuación sigue siendo satisfactoria a juicio del Ministerio de Agricultura.

20. A «Gil Mascarell Hermanos, S. R. C.», de Albaida (Valencia), «Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos», de Argedas (Navarra), y don José Verón Joven, de Calatayud (Zaragoza), que solicitan producir semilla de alfalfa, y a don Eugenio Ibergallartu Mayáns, de Bilbao, que solicita producir semilla de alfalfa, trébol violeta y trébol encarnado, se les otorgará automáticamente dicha autorización tan pronto como dispongan de máquina descuscatadora; bien entendido que el periodo de cuatro años de la citada autorización se contará, en todo caso, a partir de 1 de octubre de 1960, sea cual fuere la fecha de instalación de la mencionada máquina.

21. Las autorizaciones a que se refiere esta Orden implican, por parte de los productores, el compromiso de efectuar la labor de selección y mejora que les fije el Instituto; producir directamente la semilla madre que precisen, bien para sus cultivos propios o para entregar a sus colaboradores, de modo que con su multiplicación se cubran siempre los cupos mínimos que vienen obligados a obtener; realizar en sus laboratorios las determinaciones de pureza y poder germinativo de todas las partidas que salgan al comercio; inspeccionar y vigilar con la debida periodicidad los cultivos por colaboración, y cumplir en todo momento las normas de carácter general, o las particulares propias de cada productor, que dicte el Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas.

22. Habíéndose otorgado las anteriores autorizaciones como consecuencia de la labor realizada por los antiguos concesionarios que han solicitado se les conceda autorización para la producción de semillas selectas, se mantiene la fianza que depositaron en su día en la Caja General de Depósitos como garantía del cumplimiento de las obligaciones que contraen.

23. Las autorizaciones para la producción y distribución de semillas selectas indicadas en los puntos anteriores serán otorgadas mediante escritura pública, en cumplimiento del artículo sexto del Decreto de 7 de enero de 1960.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1960.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCION del Servicio de Automóviles de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se anuncia subasta de camiones con remolque de 14 Tm. de carga en estado de marcha, y a continuación otra de tornillería negra, no necesario a este Organismo.*

Debidamente autorizado por la Superioridad, el próximo día 8 de noviembre, a las diez horas, en el salón de actos de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (calle de Almagro, número 33), se celebrará una subasta de camiones con

remolque de 14 Tm. de carga en estado de marcha, y a continuación otra de tornillería negra con tuerca, no necesario a este Organismo.

Las condiciones para concurrir a las subastas y cuantos datos deseen obtener los licitadores en relación con las mismas están de manifiesto en el tablón de anuncios de dicha Comisaría.

Madrid, 21 de octubre de 1960.—El Jefe del Servicio.—3.687.

## MERCADO DE DIVISAS

### CAMBIOS PUBLICADOS

Día 26 de octubre de 1960

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Francos franceses ... ..	12,12	12,18
Francos belgas ... ..	118,45	119,05
Francos suizos ... ..	13,69	13,75
Dólares U. S. A. ... ..	59,85	60,15
Dólares Canadá ... ..	61,10	61,45
Deutsche Mark ... ..	14,24	14,32
Florines holandeses ... ..	15,75	15,83
Libras esterlinas ... ..	167,58	168,42
Liras italianas ... ..	9,60	9,65
Schillings austriacos ... ..	2,29	2,31
Coronas danesas ... ..	8,66	8,70
Coronas noruegas ... ..	8,38	8,42
Coronas suecas ... ..	11,57	11,63

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

*RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras que se citan.*

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de «Demolición y reforma cubierta nave dormitorios y clases Escuela de Formación Profesional en Puerto Real (Cádiz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a 218.495,45 pesetas, importando la fianza provisional 4.369,90 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Cádiz y en la Jefatura de Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, números 18-20, Madrid, y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S., a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 17 de octubre de 1960.—El Jefe nacional, Enrique Salgado Torres—3.652.

*RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se anuncia concurso-subasta para la ejecución de las obras que se citan.*

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de «Cerca de fachada a carretera, cancela de hierro, vallado, cerca metálica, urbanización, muros en terraplenes», en la Escuela de Formación Profesional de Granada, cuyo presupuesto de contrata asciende a 759.235,48 pesetas, importando la fianza provisional 15.184,70 pesetas.